

Expediente: 1536/11

Carátula: FERES RAUL RICARDO C/ ZERAMIKO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FERES, RAUL RICARDO-ACTOR

23259223784 - ZERAMIKO, -DEMANDADO

20279609183 - MEDINA, AIDA ALCIRA-HEREDEROS/ACTOR

90000000000 - MALDONADO, PEDRO FERNANDO-PERITO CALÍGRAFO

23259223784 - OLAZ DE CABRERA, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

20279609183 - FERES, RAUL RICARDO-HEREDEROS/ACTOR

20279609183 - FERES, MARTIN CLAUDIO-HEREDEROS/ACTOR

20279600771 - CORREA MEDINA, CARLOS ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NOGUERA, SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

23259223784 - CABRERA, PAOLA-POR DERECHO PROPIO

20279609183 - ISAS PEDRAZA, EZEQUIEL RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1536/11



H105015893147

JUICIO: FERES RAUL RICARDO c/ ZERAMIKO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1536/11 INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA IIª.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 06/10/2025, por el letrado Carlos Ernesto Correa Medina por derecho propio:

Al punto 1: Téngase presente lo manifestado por el letrado presentante respecto a que **presta conformidad** para transferencia ordenada en autos **sin ningún tipo de afianzamiento de los honorarios del suscripto**, de acuerdo con las prescripciones del artículo 35 de la Ley N° 5.480 .

Al punto 2: En atención a lo arriba dispuesto, lo solicitado, y a los fines de guardar un orden procesal, se **deja sin efecto** la providencia del 25/09/2025 y se **provee en sustitutiva:**

Atento a lo solicitado, tengo en cuenta:

- las constancias de autos;

- que el actor cuenta con sentencia a su favor de fecha 28/05/2024, que condena a la demandada a pagar la suma de **\$2.740.566,55**;

- que la actora tiene a su cargo el 30% de las costas propias impuestas en la sentencia definitiva del 28/05/2024; las costas propias de la incidencia de fs. 312/314 y todas las costas de la incidencia de fs. 206;

- la conformidad en los términos del art. 35 de la ley N° 5480, prestada por el letrado Correa Medina, apoderado de la actora

- que considerando el capital sujeto a embargos establecido por el art. 147 de la LCT y art. 3 inc. 1° del decreto ley 484/87, **corresponde retener** a la actora, para garantizar las costas a su cargo, la suma de **\$203.407,51**

Además dejo constancia que el monto retenido se distribuye de la siguiente manera: \$98.856,51 para el letrado Noguera, \$63.550,61 para la letrada Cabrera y \$41.000,39 para el Perito Maldonado. Se hace saber que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo no se retiene;

- Que descontando la retención arriba mencionada, queda a favor de la actora la suma de **\$2.537.159,04** ($\$2.740.566,55 - \$203.407,51 = \$2.537.159,04$);

- que existen sumas depositadas en autos provenientes de los embargos definitivos de fecha 06/05/2025, 02/07/2025 y del afianzamiento del art. 133 del CPL transferidos por la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo sala VI a la orden de esta Oficina y Juzgado.

Por todo lo arriba expuesto, **una vez firme el presente proveído**, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, a fin de que proceda a transferir la suma de **\$2.537.159,04** depositada en la cuenta judicial N°**562209598968592** perteneciente a los autos del título, a la Cuenta Judicial N° **562209606346408**, CBU N°2850622350096063464085, abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 y como perteneciente a los autos caratulados "FERES RAUL RICARDO s/ SUCESION" - EXPTE. N°9672/16 .- Asimismo, **líbrese oficio** a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 para que tome conocimiento de lo dispuesto en esta providencia. -

1536/11 PCRA

Actuación firmada en fecha 08/10/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.